

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

“2020 - Año del Centenario del  
Nacimiento de Olga Orozco”

SANTA ROSA, 28 OCT 2020

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en curso el Ciclo Lectivo 2020 en un contexto de Máxima Alerta Sanitaria en todo el territorio provincial, declarado mediante el Decreto N° 521/20, como consecuencia de la pandemia ocasionada por el virus “COVID-19”;

Que en razón de ello se han producido transformaciones en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y en las condiciones objetivas y simbólicas bajo las cuales desarrollan su trabajo los/as docentes;

Que, producto del contexto general, mediante la Resolución N° 318/20 de este Ministerio se suspendió en forma excepcional la aplicación del Calendario Escolar 2020, aprobado por la Resolución N° 1274/19;

Que este Ministerio ha procedido al dictado de la Resolución N° 701/20, mediante la cual, entre otros aspectos, se estableció que el día 11 de diciembre del corriente año se producirá la finalización de clases en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, excepto para la Formación Profesional cuya finalización será el día 18 de diciembre de 2020;

Que mediante la misma Resolución se dispuso que entre los días 14 y 18 de diciembre del corriente año se llevarán adelante jornadas intensivas de formación docente continua;

Que en razón de todo lo expuesto, una vez cumplidas dichas jornadas de capacitación, se darán por finalizadas todas las actividades para el personal docente en el Sistema Educativo Provincial;

Que el artículo 130 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias establece que a partir del 20 de diciembre de cada año se inicia el período de vacaciones anuales para los/as Trabajadores/as de la Educación;

Que los artículos 4°, inciso 1) y 10), y 22, incisos 1), 2), 3) y 5), de la Ley de Ministerios y Secretarías N° 3170; los artículos 130, 132, incisos a), b), c), d) e i) y 138, de la Ley de Educación Provincial N° 2511; y el artículo 130 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias facultan al dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Establécese que todos/as los/as Trabajadores/as de la Educación del Sistema Educativo Provincial, comenzarán a usufructuar su Licencia Anual por Vacaciones el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Unidades de Organización, Delegaciones Regionales de Zona Norte y de Zona Sur, a las Coordinaciones de Área y Secretarías Técnicas y a las Instituciones y Servicios del Sistema Educativo Provincial, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0702** /20.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE  
MINISTRO DE EDUCACION